



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 10 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 593/16 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en la 21^a Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2016, celebrada los días 7 y 13 de diciembre del año 2.016, según consta en el Acta N° 854; mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon a ejecutar la venta al Sr. David Palazzesi del terreno identificado como Sector 1, Circunscripción 3, Chacra 2, Parcela 9, de Dolavon, Expediente P.656-16; promulgada por el Sr. Intendente Municipal Dante Bowen con fecha 20 de diciembre de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que, constatado el error en el texto del Artículo 3º de la Ordenanza N° 593/2016 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en la 21^a Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2016, celebrada los días 7 y 13 de diciembre del año 2.016 y promulgada por el Sr. Intendente Municipal Dante Bowen con fecha 20 de diciembre de 2016, se considera oportuno enmendar tal error mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: RECTIFIQUESE el Artículo 3º de la Ordenanza N° 593/2016, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en la 21^a Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2016, celebrada los días 7 y 13 de diciembre del año 2.016, según consta en el Acta N° 854, promulgada por el Sr. Intendente Municipal Dante Bowen con fecha 20 de diciembre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente forma: -----

“Ordenanza N° 593/2016 – “Artículo 3º: DEBERÁ estipularse en el Contrato de compra venta que el inmueble deberá ser destinado a la fabricación de bloques de hormigón, pre moldeados a pequeña y mediana escala de acuerdo al proyecto presentado, en un plazo de cinco (5) años, caso contrario el terreno se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.”

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Palazzesi y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

ORDENANZA N° 622/2017.-

GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON



JUAN CARLOS FERRARA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon

- Dada en la 19^a Sesión Ordinaria del Período del año 2017, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 09 días del mes de Noviembre del presente año.--- Acta N° 875.---



Dolavon, Chubut 21 de Noviembre de 2017.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI N° 46, PROMULGA la presente ORDENANZA N° 622/2017 a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

